



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2019

La Suscrita Fiscal Especializada 68

HACE CONSTAR QUE

1. En este despacho se cursa bajo la ritualidad de ley 600 de 2000, el proceso penal radicado número 11001606606420050009260, por el presunto delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** por la probable financiación de un grupo armado ilegal.
2. El pasado 17 de septiembre de 2019, el Despacho del Vicefiscal General de la Nación resolvió el recurso de apelación en contra de la resolución que calificó el mérito sumario proferida por la Fiscalía 68 Delegada ante Jueces del Circuito Especializada, de la Dirección Especializada contra violaciones a los Derechos Humanos del 31 de agosto de 2018, que entre otras decisiones y en lo que atañe a la responsabilidad penal del ciudadano **LUIS GERMÁN CUARTAS CARRASCO**, identificado con la C.C. 71.575.612; decidió **REVOCAR** la acusación y, en su lugar **PRECLUIR** la investigación a su favor por el delito de Concierto Para Delinquir Agravado.
3. La aludida decisión a la fecha se encuentra en firme, esto es, debidamente ejecutoriada o, en otras palabras, se ha terminado de manera anticipada el proceso en su contra.

La presente certificación tiene el carácter de documento público y en consecuencia se presume auténtica.

Se expide esta constancia por solicitud de la Dra. PAULA CADAVID LONDOÑO, Abogado defensor, en la ciudad de Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTE,



BEATRIZ ELENA DURÁN RUEDA
Fiscal 68 Especializada DECVDH



Radicado No. 20195300085641

Oficio No.

18/11/2019

Página 1 de 1

DECVDH

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS GERMAN CUARTAS CARRASCO

Cra 27c N° 23 Sur -51 Casa 136 -

Bogotá - Bogotá D.C.

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR DE
FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019.
ASUNTO: Respuesta al Pedimento**

Respetado Señor,

De manera comedida y con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia, recibida en este despacho el día 14 de noviembre de 2019, por traslado de la Señora Directora Especializada contra Violaciones a los Derechos Humanos, me permito hacer referencia a lo que a este Despacho corresponde:

Esta fiscalía especializada realizó la correspondiente anotación de actualización en nuestro sistema misional de información SPOA, respecto de la Preclusión de la investigación a su favor, devenida de la decisión de segunda instancia con fecha 17 de septiembre de 2019, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada, con la presente se remite copia del documento impreso de la aludida inscripción.

Debe aclarar esta delegada que las varias anotaciones o inscripciones que aparecen en los sistemas misionales, no tienen el carácter de antecedentes, ni certifican la existencia de los mismos, no vulneran derechos al buen nombre, a la honra o al de habeas data, simplemente constituyen un registro histórico de información de las actuaciones relevantes en los procesos penales, en su caso, el histórico del proceso al que se le vinculó y del que ya fue absuelto, y ellas no son eliminables porque se encuentran arrojadas y restringidas al cumplimiento de las funciones Constitucionalmente conferidas a la Fiscalía General de la Nación.

Sin otro en particular,

Cordial Saludo,

BEATRIZ ELENA DURÁN RUEDA

Fiscal 68 Especializado

Dirección Especializada contra Violaciones a los Derechos Humanos

CC. Dra. DIANA CAROLINA GARZÓN PRADA. Directora (E) DECVDH.

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA 68 ESPECIALIZADA

Carrera 13 No 18 - 51 piso 3

Tel: 3506010537 Tel 5702000 ext 33637 - 33642

beatriz.duran@fiscalia.gov.co - luis.acostam@fiscalia.gov.co

